

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 7, 16, 38 Y 39 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de 21 de febrero de 2022, los licenciados Jesús Maldonado Camarena y Enrique Serrano Herrera, titulares de las Notarías Públicas 132, con residencia en Zinacantepec y 118, con residencia en Chimalhuacán, ambas del Estado de México, sometieron a consideración del Titular del Poder Ejecutivo, el Convenio de Permuta de sus respectivas notarías.

Que los licenciados Jesús Maldonado Camarena y Enrique Serrano Herrera, solicitaron que, de aprobarse el convenio referido, les sea expedido el nombramiento correspondiente con la titularidad de las Notarías a permutarse, acreditando llenar los requisitos de Ley del Notariado del Estado de México para tal efecto, según consta en los expedientes que obran en la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales.

Que, en términos de los artículos 19, fracción III, y 38 de la Ley del Notariado del Estado de México, el Ejecutivo del Estado considera que con la permuta de las notarías enunciadas, no se causa perjuicio al interés público, por lo que es procedente conceder lo solicitado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PERMUTA DE LAS NOTARÍAS 118 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN Y 132 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, Y SE NOMBRAN NOTARIOS TITULARES.

PRIMERO. Se autoriza la permuta de las Notarías 118, con residencia en Chimalhuacán y 132, con residencia en Zinacantepec, ambas del Estado de México, en los términos pactados

por los notarios titulares en el Convenio de Permuta de 21 de febrero de 2022, sometido a consideración del Ejecutivo.

SEGUNDO. Se nombra Notario Titular de la Notaría Pública 118 del Estado de México, con residencia en Chimalhuacán al licenciado Jesús Maldonado Camarena.

TERCERO. Se nombra Notario Titular de la Notaría Pública 132 del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, al licenciado Enrique Serrano Herrera.

CUARTO. Notifíquese a los interesados, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez, en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

CUARTO. Regístrese en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el Archivo General de Notarías y en el Colegio de Notarios, todos del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.